



ACG117/3: Creación de las secciones departamentales de Educación Física y Deportiva en el Campus de Melilla (Departamento de Educación Física y Deportiva) y de Derecho Romano (Departamento de Derecho Mercantil y Derecho Romano)

- Aprobado en la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de 17 de marzo de 2017



UGR

Universidad
de Granada

SOLICITUD DE CREACIÓN DE SECCIÓN DEPARTAMENTAL

(Informado favorablemente en Comisión Académica de 2 de Marzo de 2017)

(Consejo de Gobierno de 17 de Marzo de 2017)

- **Departamento de Educación Física y Deportiva:**
 - ✓ *Sección Departamental de Educación Física y Deportiva en el Campus de Melilla.*

- **Departamento de Derecho Mercantil y Derecho Romano:**
 - ✓ *Sección Departamental de Derecho Romano.*

INFORME SOBRE LA CREACIÓN DE LA SECCIÓN DEPARTAMENTAL DE “EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA EN EL CAMPUS DE MELILLA”

(Informado favorablemente en Comisión Académica de 2 de Marzo de 2017)
(Consejo de Gobierno de 17 de Marzo de 2017)

Solicitud del Departamento

En escrito dirigido a la Secretaría General de la Universidad fechado el pasado 1 de diciembre de 2016, el Departamento de Educación Física y Deportiva informa de que en la sesión del Consejo de Departamento celebrada el 30 de noviembre de 2016 se aprobó, por unanimidad, elevar al Consejo de Gobierno la solicitud de creación de la Sección Departamental de Educación Física y Deportiva en el Campus de Melilla.

Informe del Departamento

En el informe que acompaña a tal solicitud el Departamento indica los siguientes motivos y mejoras que justifican la solicitud:

- El Departamento de Educación Física y Deportiva, cumple con los requisitos de número mínimo de profesorado permanente y en este caso de lejanía geográfica, para solicitar la Sección Departamental. El número de profesores en este curso es de 7 y en el año próximo será necesaria la contratación de al menos dos profesores más.
- Se hace necesaria la delegación de asuntos de gestión diaria en un responsable de la Sección Departamental, como la tramitación de facturas, la gestión docente, la realización de exámenes por incidencias, etc., que en el último curso se han tenido que realizar a distancia desde Granada. Esto permitirá agilizar los trámites y poder conocer a través de una sola voz las necesidades del profesorado y de la docencia que se imparten allí.
- Esta necesidad se ha visto agudizada recientemente, por los cambios en la plantilla por renuncias tras contrato, u otros aspectos que han obligado al Director de Departamento a desplazamientos a Melilla, para solucionar los problemas in situ, los cuales podrían solucionarse por el responsable de la Sección Departamental. Así mismo, la Facultad de Melilla en la que trabajan, necesita de un único interlocutor que solucione los problemas que puedan afectar a la docencia del Departamento en Melilla.
- En resumen, es necesario facilitar la gestión de la personas, u otros asuntos, como los económicos o los docentes por medio de la delegación de las funciones del Departamento en una Sección Departamental, que represente al Departamento de forma ágil en ese Campus.

Relación de profesores adscritos a la sección “Educación Física y Deportiva de Melilla”

PROFESORES	CATEGORÍA
BARBERO ÁLVAREZ, JOSÉ CARLOS	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR
BARRANCO RUIZ, YAIRA MARÍA	PROFESOR ASOCIADO LABORAL
CATALINAS CONCA, VIRGINIA	PROFESOR ASOCIADO LABORAL
RIELO SEGURA, JOSÉ ENRIQUE	PROFESOR ASOCIADO LABORAL
SÁNCHEZ MUÑOZ, CRISTÓBAL	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR
TEJADA MEDINA, VIRGINIA	PROFESOR COLABORADOR
VALDIVIA MORAL, PEDRO ÁNGEL	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR

Relación de asignaturas adscritas a la sección “Educación Física y Deportiva de Melilla”

Carrera	plan	CEA	Asignatura	Créditos totales
507	11	A7	Actividad física y salud	11
557	11	B4	Deporte en la escuela y desempeño físico	6
557	11	B2	Expresión corporal y juegos	6
557	11	89	Prácticum II	0,2
558	11	K1	Música, ritmo y expresividad no verbal en la Educación Infantil	2,25
588	11	X6	Actividades recreativas y de tiempo libre	6
588	11	36	Fundament. deportes I: voleibol, atletismo y natación	20
588	11	37	Fundament. deportes II: balonmano, baloncesto, gimn. rítmica	20
588	11	51	Fundament. deportes III: fútbol, judo y gimn. Deportiva	12
588	11	52	Entrenamiento deportivo	12
588	11	55	Actividad física y salud	12
588	11	56	Evaluación enseñanza de la actividad física y el deporte	6
588	11	57	Instalaciones y servicios deportivos	6
588	11	B2	<i>Expresión corporal y juegos</i>	6
588	11	B4	<i>Deporte en la escuela y desempeño físico</i>	6
588	11	M4	Iniciación y especialización temprana en el deporte	6
588	11	31	Anatomía funcional del aparato locomotor	8
588	11	25	Biomecánica del movimiento humano	8

Aplicación de la Normativa

Artículo 14.3 de los Estatutos de la UGR para la creación de secciones departamentales y la normativa propia sobre creación y funcionamiento de las secciones departamentales: acuerdos de Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2004 y de 3 de marzo de 2005. A la vista de la petición, sería de aplicación el apartado A, punto 1 A, que reza: (creación de secciones departamentales) por "Razones geográficas: existencia de enseñanzas adscritas al Departamento en centros ubicados fuera de la ciudad de Granada (Ceuta y Melilla)".

SE CUMPLEN LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- ✓ "Secciones por razones geográficas": En el caso de creación de secciones departamentales por razones geográficas, el Consejo de Gobierno podrá eximir, de forma excepcional, de los requisitos anteriores. La petición y justificación del Departamento será analizada por la Comisión Académica que elevará un informe al Consejo de Gobierno.
- ✓ "Número de secciones": Podrán crearse tantas secciones departamentales como áreas y unidades docentes existan en el Departamento. En el caso de secciones por razones geográficas podrán crearse tantas como ciudades donde imparta docencia el Departamento.

INFORME SOBRE LA CREACIÓN DE LA SECCIÓN DEPARTAMENTAL DE “DERECHO ROMANO”

(Informado favorablemente en Comisión Académica de 2 de Marzo de 2017)
(Consejo de Gobierno de 17 de Marzo de 2017)

Solicitud del Departamento

En escrito dirigido a la Secretaría General de la Universidad fechado el pasado 20 de julio de 2016, el Departamento de Derecho Mercantil y Derecho Romano informa de que en la sesión ordinaria del Consejo de Departamento celebrada el 31 de mayo de 2016 se aprobó, por asentimiento, elevar al Consejo de Gobierno la solicitud de creación de la Sección Departamental de Derecho Romano.

Informe del Departamento

En el informe que acompaña a tal solicitud el Departamento indica los siguientes motivos y mejoras que justifican la solicitud:

- **Razones de ubicación física o material.** El área de Derecho Romano cuenta con una ubicación, dentro de la Facultad de Derecho, totalmente separada y bastante distanciada de la que posee el área de Derecho Mercantil. La creación de la Sección Departamental de Derecho Romano aportaría una mayor agilidad administrativa a la hora de gestionar sus necesidades propias financieras, docentes e investigadoras.
- **Existencia de varias áreas de conocimiento.** El Departamento de Derecho Mercantil y Derecho Romano cuenta con dos áreas de conocimiento distintas dentro del catálogo oficial de asignaturas en los Planes de Estudios de los Grados en Derecho, Doble Grado de Derecho-Ade y Doble Grado de Derecho-CCPP. Por ello, el área de Derecho Romano presenta su propia autonomía científica frente al área de Derecho Mercantil y su reconocimiento como Sección Departamental no haría más que reforzar lo que ya oficialmente reconocen los Planes de Estudio anteriormente mencionados.
- **Autonomía docente del área de Derecho Romano.** A diferencia del área de Derecho Mercantil, el área de Derecho Romano cuenta con una asignatura de las calificadas como básicas, de 6 créditos, dentro de los Planes de Estudio anteriormente mencionados. Cuenta con su propio profesorado específico y especializado en dicha asignatura. Su reconocimiento como Sección Departamental propia posibilitaría una mejora en la gestión autónoma de la docencia.
- **Autonomía investigadora del área de Derecho Romano.** El área de Derecho Romano siempre ha tenido su propio Grupo de Investigación del Plan Andaluz: “Leyes municipales romanas en Andalucía” (SEJ 286). La constitución de la Sección Departamental permitiría una mejor organización y agilidad de cuantas tareas en este ámbito se programen y desarrollen.

Relación de profesores adscritos a la sección “Derecho Romano”

PROFESORES	CATEGORÍA
BELDA MERCADO, JAVIER	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
CAMACHO DE LOS RÍOS, MANUEL	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
FERNÁNDEZ BAQUERO, MARÍA EVA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
LÓPEZ BARAJAS MIRA, MARÍA ROSA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
OCANA GAMEZ, MANUEL MIGUEL	PROFESOR ASOCIADO LABORAL
PALMA LÓPEZ, MARÍA CRISTINA	PROFESOR ASOCIADO LABORAL
ROBLES VELASCO, LUIS MARIANO	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR

Relación de asignaturas adscritas a la sección “Derecho Romano”

Carrera	Plan	CEA	Asignatura	Créditos totales
213	11	14	Derecho romano	12
228	11	15	Derecho romano	12
242	11	12	Derecho romano	54

Aplicación de la Normativa

Artículo 14.3 de los Estatutos de la UGR para la creación de secciones departamentales y la normativa propia sobre creación y funcionamiento de las secciones departamentales: acuerdos de Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2004 y de 3 de marzo de 2005. A la vista de la petición, sería de aplicación el apartado A, punto 1 C, que reza: (creación de secciones departamentales) por “*Razones docentes: existencia de unidades docentes consolidadas, tanto por el transcurso del tiempo como por el número de profesores, que impartan docencia en distintos centros y/o titulaciones*”.

SE CUMPLEN LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- ✓ “Número mínimo de profesorado para la creación de secciones”: *El número mínimo de personal docente e investigador para poder crear una sección departamental será de cuatro profesores permanentes, de los cuales uno, al menos, deberá reunir las condiciones necesarias para ser el responsable de la sección (profesor perteneciente a los cuerpos docentes universitarios o profesor contratado doctor).*
- ✓ “Número de secciones”: *Podrán crearse tantas secciones departamentales como áreas y unidades docentes existan en el Departamento. En el caso de secciones por razones geográficas podrán crearse tantas como ciudades donde imparta docencia el Departamento.*